Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 053-2011-MPS/A

Sechura, 22 de Julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen Nº 010-2011-MPS-CATVySC de fecha 15 de julio del 2011, emitido por la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, **sobre APROBAR en la Modalidad de CESIÓN EN USO DE UN ÁREA DEL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, UBICADO EN EL ÁREA DE DEMUNA, A LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN – SUCURSAL SECHURA, PARA LA INSTALACION DE CAJERO AUTOMÁTICO; el que ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintidós de julio del año dos mil once, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta EF/92.0641-Nº153-201, de fecha 18 de mayo del 2011, emitido por el Sr. Héctor Linares Arenas, Administración del Banco de la Nación – Sucursal Sechura solicita a nuestra Institución Municipal la Autorización para la Instalación de Cajero Automático, haciendo conocer que los gastos de instalación estarán a cargo del mismo Banco;

Que, mediante Informe Nº 031-2011-MPS-GM-GAyF, de fecha 27 de mayo del 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas, se pronuncia en forma favorable a la cesión en uso de un ambiente, en este caso la Oficina de Demuna u otro ambiente con puerta a la calle para que funcione el cajero automático, solicitando opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y con Dictamen de la Comisión de Acondicionamiento Territorial Vivienda y Seguridad Colectiva deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al informe de visto, a los fundamentos expresados y de acuerdo a la normatividad vigente se recomienda declarar procedente la solicitud presentada por la Administración del Banco de la Nación – Sucursal Sechura y que se otorgue un ambiente en Cesión en uso para que puedan instalar las redes y el Cajero Automático en la sede Institucional Municipal, debiéndose Autorizar al Alcalde para que suscriba el Contrato de Comodato con el representante del Banco de la Nación por el periodo que el Pleno del Concejo Acuerde;

Que, el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que establece que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo las Municipalidades ejercen funciones de elaboración y mantenimiento de catastro urbano y rural, esto dentro de la regulación de los planes de desarrollo urbano, el esquema de zonificación de áreas urbanas y demás planes de desarrollo específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.....Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por las consideraciones expuestas, con la opinión favorable de la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, aprobado en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintidós de julio del año dos mil once contando con el voto unánime de sus integrantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EN LA MODALIDAD DE CESIÓN EN USO UN ÁREA DEL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, UBICADO EN EL ÁREA DE DEMUNA A LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN - SUCURSAL SECHURA, A FIN DE QUE SE INSTALE CAJERO AUTOMÁTICO, conforme al siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA:
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Frente	**: 2.15 ml, con Calle Dos de Mayo.**
Derecha Entrando	**: 7.98 ml, con Calle Bolívar.**
Izquierda Entrando	**: 5.80 ml, con Local Municipal.**
Fondo	**: 8.05 ml, con Local Municipal.**
ÁREA	**: 22.21 m2**
Perímetro	**: 21.37 ml**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que en calidad de titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el artículo 6º de la Ley Nº 27972, suscriba el Contrato con la Administración del Banco de la Nación, por un periodo de cinco (05) años, e implemente todas las acciones necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas COORDINAR y EJECUTAR las acciones que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- Dar Cuenta al Banco de la Nación, a la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Técnicos, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/ALC.
JJDR/Sec.Gral.